Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	PP- Interventoría para elaborar estudios y diseños para la mitigación y atención de escenarios de riesgo de desastres, en la comuna 70 Altavista de la Ciudad de Medellín

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Director de Interventoría.Profesional encargado de la gerencia del proyecto, coordinación de personal, revisión y entrega de los productos contractuales.	1,00	15,00%	$ 8.307.750	2,0	2,12	$ 5.283.729
Ingeniero especialista geotecnia.Profesional encargado de apoyar la revisión del estudio geológico-geotécnico y los diseños geotécnicos de los escenarios de riesgo objeto del contrato..	1,00	35,00%	$ 7.532.360	2,0	2,12	$ 11.178.022
Ingeniero geólogo o geólogo.Profesional encargado de apoyar la revisión del estudio geológico-geotécnico, la zonificación de amenaza por movimientos en masa, y la información cartográfica de acuerdo con los estandáres geográficos del Distrito de Medellín.	1,00	30,00%	$ 5.870.810	2,0	2,12	$ 7.467.670
Ingeniero especialista estructural.Profesional encargado de la revisión de los diseños estructurales de las obras de mitigación seleccionadas para los escenarios de riesgo objeto del contrato.	1,00	30,00%	$ 7.532.360	2,0	2,12	$ 9.581.162
Ingeniero especialista hidrologia hidráulica.Profesional encargado de la revisión del estudio hidrológico y el análisis de socavación de los escenarios de riesgo objeto del contrato.	1,00	25,00%	$ 7.532.360	2,0	2,12	$ 7.984.302
Ingeniero civil.Profesional encargado de apoyar la revisión del estudio geotécnico y la coordinación técnica y administrativa del proyecto.	1,00	20,00%	$ 5.870.810	1,5	2,12	$ 3.733.835

B - Otros Costos directos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración	valor total
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuestoRecorridos de campo de reconocimiento, estudios geológicos, geotecnicos e hidrológicos.	5,00	Día	$ 345.599,00	1,00	$ 1.727.995
Edición de informes.Elaboración de informes para entregas parciales y finales.	4,00	Unidad	$ 476.182,00	1,00	$ 1.904.728
Otros.Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	6,00	Unidad	$ 158.000,00	2,00	$ 1.896.000

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		$ 45.228.720
Otros costos directos (B)		$ 5.528.723
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		$ 50.757.443
IVA (C * 19%) = (D)	19,00%	$ 9.643.914
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)		$ 60.401.357
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		$ 57.258
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)		$ 60.458.615

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	PP- Interventoría para elaborar estudios y diseños para la mitigación y atención de escenarios de riesgo de desastres, en la comuna 70 Altavista de la Ciudad de Medellín

2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.

En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.

3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

6. El valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

7. Los valores de los ítems de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos (no podrán ser modificados por el oferente) y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores, será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y/o efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya (hubiera) lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Firma:
Nombre: Sebastian Vanegas Cubillos
Cargo: Profesional Especializado Contratista
Secretaría: DAGRD